

biblioteca de
signos

Brian Connaughton
(Coordinador)

1750-1850: LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO A LA LUZ DE CIEN AÑOS



EL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL AÑO DE 1821 SE SOLEMNIZÓ D... A

PROBLEMÁTICAS Y DESENLACES DE UNA LARGA TRANSICIÓN

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
METROPOLITANA 
Unidad Iztapalapa Casa abierta al tiempo
División de Ciencias Sociales y Humanidades
Departamento de Filosofía

 ediciones
del lirio

Brian Connaughton:

Profesor-investigador de la Universidad Autónoma Metropolitana, desde 1974. Doctor en Estudios Latinoamericanos por la UNAM. Se ha dedicado al estudio de la cultura política en México durante los siglos XVIII y XIX, destacando particularmente el papel del discurso del clero y del orador cívico en torno a la identidad nacional. Este interés lo ha llevado a analizar la construcción de la legitimidad y la autoridad del Estado ante la población, así como las tensiones en materia político-eclesiástica tanto en la política nacional como a nivel de los pueblos. Ha colaborado en libros y revistas dentro y fuera del país y ha publicado obras como *Clerical Ideology in a Revolutionary Age. The Guadalajara Church and the Idea of the Mexican Nation (1788-1853)*, Calgary, University of Calgary Press/University Press of Colorado, 2003; *Dimensiones de la identidad patriótica. Religión, política y regiones en México, siglo XIX*, México, Universidad Autónoma Metropolitana /Miguel Ángel Porrúa, 2001; también coordinó *Poder y legitimidad en México en el siglo XIX*, México, Universidad Autónoma Metropolitana /Miguel Ángel Porrúa, 2003; y *Prácticas populares, cultura política y poder en México, siglo XIX*, Universidad Autónoma Metropolitana /Juan Pablos, 2008. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores.

1750-1850: LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO A LA LUZ DE CIEN AÑOS.

PROBLEMÁTICAS Y DESENLACES DE UNA LARGA TRANSICIÓN

Ana Lidia Galeó

biblioteca de
signos



Rector General

Dr. Enrique Pablo Alfonso Fernández Fassnacht

Secretaria General

Mtra. Iris Edith Santacruz Fabila



Dr. Javier Velázquez Moctezuma

Rector

Dr. Óscar Jorge Comas Rodríguez

Secretario

Dr. Javier Mac Gregor Campuzano

Jefe del Departamento

Consejo Editorial

Biblioteca de Signos

Alejandra Capistrán-Garza / Norma Angélica Castillo Palma

Max Fernández de Castro / Serafín González

Margaret Lee / Javier Mac Gregor / Alme Mejía / Héctor Muñoz

José Rivera Castro / Carmen Trueba

María Guadalupe Rodríguez Sánchez

Coordinadora editorial

biblioteca de
signos

1750-1850: La Independencia de México
a la Luz de Cien Años.
Problemáticas y desenlaces de una larga transición

Brian Connaughton
coordinador



Imagen de portada: Pintura anónima de la Plaza Mayor de la Ciudad de México, "El día 27 de Octubre del año 1821 se solemnizó-d", se encuentra en el Museo Nacional de Historia. CONACULTA-INAH, México. Reproducción autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Primera edición, 2010

© Universidad Autónoma Metropolitana
Unidad Iztapalapa
Av. San Rafael Atlixco 186, Col. Vicentina,
Iztapalapa, 09340, México D.F.
tel. 5804-4600 ext. 2786
pubf@xanum.uam.mx

© Ediciones del Lirio
Azucenas núm. 10
Col. San Juan Xalpa
Iztapalapa, México D.F.
tel. 5613-4257

Derechos reservados conforme a la ley.

ISBN: 978-970-31-0835-0.

Este libro ha sido dictaminado, de manera anónima, por dos especialistas en el tema externos a la UAM-Iztapalapa.

IMPRESO EN MÉXICO

PRINTED IN MEXICO

CONTENIDO

AGRADECIMIENTOS 9

INTRODUCCIÓN 11
BRIAN CONNAUGHTON

SECCIÓN I LA CONFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA: LAS GRANDES MUDANZAS Y CONTINUIDADES

CAPÍTULO 1 51
LA ECONOMÍA MEXICANA EN LA TRANSICIÓN
COLONIAL A LA FORMACIÓN DEL MÉXICO
INDEPENDIENTE 1750-1850. PREGUNTAS A RESOLVER
JORGE SILVA RIQUER

SECCIÓN II LA VÍSPERA: UNA REALIDAD YA PROBLEMÁTICA

CAPÍTULO 2 87
EL PISO SE MUEVE: RELIGIÓN, CLERO Y FELIGRESES
EN UNA NUEVA ÉPOCA POLÍTICA
BRIAN CONNAUGHTON

CAPÍTULO 3	
¿MALESTAR EN LAS CATEDRALES? DISCURSOS, PRÁCTICAS POLÍTICAS Y PARECERES DEL ALTO CLERO EN EL AÑO CRUCIAL DE 1808 ANA CAROLINA IBARRA	139

CAPÍTULO 4	
1809: EL AÑO DE TRANSICIÓN JAIME E. RODRÍGUEZ O.	185

CAPÍTULO 5	
1809. LAS RELACIONES ENTRE LOS INDIOS Y LOS CRIOLLOS DE LA CIUDAD DE VALLADOLID DE MICHOACÁN EN EL INTENTO DE FORMAR UNA JUNTA SOBERANA DE LA PROVINCIA MARTA TERÁN	249

SECCIÓN III

PROCESOS COMPLEJOS DE INDEPENDENCIA: CONTRADICCIONES, INCERTIDUMBRES Y DESENLACES HASTA MEDIADOS DEL SIGLO XIX

CAPÍTULO 6	
HUÉRFANOS, SOLTEROS, SÚBDITOS NEOCLÁSICOS. MICROHISTORIA DE LA ABOLICIÓN DEL TRIBUTO EN EL IMPERIO ESPAÑOL LUIS FERNANDO GRANADOS	283

CAPÍTULO 7	
LA TRADICION INDÍGENA COMO ESCOLLO DE LA IDEOLOGÍA LIBERAL MARGARITA MENEGUS BORNEMANN	327

CAPÍTULO 8	
PROBANZAS Y ACUSACIONES SOBRE LA LIMPIEZA DE SANGRE ANTES Y DESPUÉS DE LA INDEPENDENCIA: LA LUCHA POR LOS PRIVILEGIOS NORMA ANGÉLICA CASTILLO PALMA	347

CAPÍTULO 9	
JUAN NEPOMUCENO TRONCOSO. UN CLÉRIGO EN LOS VARIOS CAMINOS HACIA LA INDEPENDENCIA. PUEBLA, 1808-1821 ALICIA TECUANHUEY SANDOVAL	383

CAPÍTULO 10	
LA REVOLUCIÓN CONTENIDA: LA CONSTITUCIÓN IMPERIAL DE MÉXICO, 1822 IVANA FRASQUET	417

CAPÍTULO 11	
CONSIDERACIONES SOBRE LA CIUDAD Y LA POLÍTICA: LA EMERGENCIA POPULAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN LOS CONFLICTOS DE LAS ELITES SONIA PÉREZ TOLEDO	449

CAPÍTULO 12	
ENTRE BAYONETAS Y ÁGUILAS. LA MILICIA CÍVICA EN MÉXICO, 1810-1835 MANUEL CHUST JOSÉ ANTONIO SERRANO ORTEGA	489

CAPÍTULO 13	
EL ENCIERRO DE LAS ESPOSAS Y LAS PRÁCTICAS POLICÍACAS EN LA ÉPOCA DE LA INDEPENDENCIA	523
ANA LIDIA GARCÍA PEÑA	
CAPÍTULO 14	
LOS CONGRESISTAS ECLESIASTICOS EN LA NUEVA REPÚBLICA	553
REYNALDO SORDO CEDAÑO	
LOS AUTORES	581
ÍNDICE ANALÍTICO	589

EL ENCIERRO DE LAS ESPOSAS Y LAS PRÁCTICAS POLICIACAS EN LA ÉPOCA DE LA INDEPENDENCIA

ANA LIDIA GARCÍA PEÑA

Facultad de Humanidades-Universidad Autónoma
del Estado de México

Estudiar la Independencia de México desde la historia de la familia, significa abordar dicha etapa histórica desde un enfoque muy distinto al político, el económico o el militar y con temporalidades y ritmos históricos también diferentes. La historia de la familia abre nuevas perspectivas para entender cómo vivieron las mujeres y los hombres de aquella época el proceso de nacimiento de un nuevo país, cómo los cambios institucionales se reflejaron en sus dinámicas domésticas, y cómo sufrieron la excepcionalidad de las guerras desde la cotidianeidad del día a día.

La primera mitad del siglo XIX, vista desde el enfoque familiar y doméstico representa una época de cambios radicales que sellaron profundamente las relaciones entre las mujeres y los hombres en el México independiente. Tragedia de los géneros que vivieron un violento siglo XIX, caracterizado por la paulatina jerarquización del núcleo doméstico donde el hombre cada vez gozó de más y más autoridad.

El planteamiento fundamental de este texto es señalar que la dinámica doméstica de la época estuvo caracterizada por la cre-

ciente violencia masculina, enmarcada y estimulada por una política de obsesivo control militar y policiaco sobre los habitantes de la Ciudad de México, que terminó por acrecentar la autoridad de los hombres en detrimento de las mujeres. La militarización de la conciencia, entendida por Gabriela Tío Vallejo y Víctor Gayol como la creación de una cultura de la guerra, y el entrelazamiento de un orden militar con un orden civil¹ también significó, en el ámbito familiar, el aumento de la violencia conyugal con la difusión de prácticas como los castigos y encierros de las esposas inquietas.

En particular en este artículo sólo se analizará la difusión de los encierros de las esposas conflictivas dictados por autoridades militares y policiacas en comercios privados como: panaderías, vinaterías, cafeterías, fondas, atolerías, bodegones, almuercerías, figones y demás establecimientos durante la primera mitad del siglo XIX.² Cabe aclarar que es una época en la que los castigos y encierros por faltas menores se aplicaban a muchos habitantes de la urbe, y no sólo a las mujeres. El restablecimiento de hospicios, casas de corrección, hospitales y la construcción de cárceles y presidios formó parte de una corriente que supuestamente buscaba reformar las costumbres públicas y prevenir los crímenes.³ Así que predominó la idea de que el

1 Gabriela Tío Vallejo y Víctor Gayol, "Hacia el altar de la patria. Patriotismo y virtudes en la construcción de la conciencia militar entre las reformas borbónicas y la revolución de independencia", en Juan Ortiz Escamilla (comp.) *Fuerzas militares en Iberoamérica siglos XVIII y XIX*, México, El Colegio de México/El Colegio de Michoacán/Universidad Veracruzana, 2005, pp. 111 y ss.

2 Para una revisión general de la historia de todos los depósitos institucionales y privados que existieron en el siglo XIX véase Ana Lidia García Peña, *El fracaso del amor. Género e individualismo en el siglo XIX mexicano*, México, El Colegio de México/Universidad Autónoma del Estado de México, 2006; "El depósito de las esposas, aproximaciones a una historia jurídico-social", en Gabriela Cano y Georgette José Valenzuela (coords.), *Cuatro estudios de género en el México urbano del siglo XIX*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Miguel Ángel Porrúa, 2001, pp. 27-70.

3 "Real Cédula de S. M. y Señores del Consejo por la cual se establecen las reglas convenientes para la aprehensión y castigo de los malhechores, evitar

encierro por unos cuantos días era una medida terapéutica que corregiría malos comportamientos como la ociosidad, la holgazanería y la vagancia tanto de mujeres como de hombres. Sin embargo, en este texto sólo me concentraré en su impacto en el núcleo doméstico y en particular en el encierro "precautorio" de las esposas después de haber reñido con sus maridos, cuando ellas eran depositadas y obligadas a trabajar a beneficio de los intereses particulares de los dueños de establecimientos que ofrecían servicios de comida y bebidas.

Se pretende explicar una etapa específica de la historia de la violencia doméstica en México desde la perspectiva de las relaciones de género y su vinculación con la historia de la Independencia en México. Las nuevas relaciones de poder en el ámbito familiar, que se construyeron en la joven nación, estuvieron enmarcadas en el creciente control masculino por medio de la cultura militar y la creación de castigos-encierros de las esposas y concubinas de la ciudad de México.

Para estudiar dicha problemática se abordarán fundamentalmente dos temas: en el primero se analizará el contexto histórico de la época caracterizado por las difíciles condiciones de vida en la ciudad de México durante la primera mitad del siglo XIX, y por la constante amenaza de revueltas y guerras que estimularon la militarización de la urbe a través de las figuras del ciudadano-soldado y ciudadano-policía, quienes daban un servicio a la patria y a su comunidad.⁴ En el segundo tema, y bajo el contexto de guerra permanente, se revisará el proceso que llevó a la agudización de la violencia doméstica con la creación de los alcaldes de barrio, posteriormente auxiliares, quienes fortalecieron la autori-

que se repitan sus violencias y robos, y afianzar la tranquilidad y seguridad pública del 10 de julio de 1817", en *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República*, ordenada por los licenciados Manuel Dublán y José María Lozano, México, Imprenta del Comercio a cargo de Dublán y Lozano, hijos, 1876, t. I, pp. 492 y ss.

4 Juan Ortiz Escamilla, "Introducción", en Juan Ortiz Escamilla (coord.), *op. cit.*, 2005, p. 14.

dad masculina al convertirse en vigilantes, policías y jueces de los cotidianos conflictos familiares. Quienes, bajo el argumento de la aplicación de penas leves, promovieron la cultura del encierro y castigo de las esposas inquietas en depósitos de comercios privados.

INESTABILIDAD SOCIAL Y DIFÍCILES CONDICIONES DE VIDA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Durante las primeras décadas del siglo XIX los habitantes de la Ciudad de México vivieron bajo la constante amenaza del estado de excepcionalidad debido a múltiples razones: la sublevación de la "plebe" durante todo el proceso de la guerra de Independencia, los diversos tumultos y motines, entre los más célebres el del Parián de 1828, las invasiones extranjeras siendo la más dolorosa la estadounidense, las interminables revueltas intestinas de los distintos bandos militares y políticos y los frecuentes disturbios y pronunciamientos. Toda esta inestabilidad creó un ambiente de tensión y la creciente convicción entre las autoridades de que era indispensable controlar todos los focos rojos; en diversos documentos de la época se habla de la urgencia de "moralizar las costumbres del pueblo" y crear entre los ciudadanos hábitos de obediencia y respeto a las autoridades para contrarrestar los nefastos efectos de la guerra, la escasez y la parálisis industrial y agrícola.⁵

Además, los constantes enfrentamientos entre el Ayuntamiento y el gobernador en turno dificultaron la impartición de justicia y la designación de fondos suficientes para cubrir las necesidades de seguridad y de orden público en la ciudad. Por lo que este constante estado de zozobra que se vivía en la urbe capitalina y la

⁵ Archivo Histórico del Ex-Ayuntamiento de la Ciudad de México (en adelante AHEACM), Policía de Seguridad, vol. 3689, t. I, exp. 15, "El Lic. Juan Zelaeta recomienda plan de seguridad nocturna", 19 de febrero de 1824.

búsqueda por remediar sus males permitió su paulatino proceso de militarización a través de la vigilancia y la represión policíaca.

Lo anterior sucedió en el contexto de una ciudad empobrecida, con un escaso crecimiento demográfico, apenas superior a 10 por ciento durante los primeros 50 años del siglo, debido al inestable flujo de migración del campo a la ciudad, a la baja tasa de natalidad y a las altas tasas de mortalidad infantil y de mortalidad en general ocasionadas por las deplorables condiciones de salud pública y las frecuentes epidemias de cólera, difteria, escarlatina y paludismo, inclusive hubo años entre 1813 y 1859 en que la mortalidad fue superior a la natalidad.⁶ Desde este panorama, Sonia Pérez Toledo propone la hipótesis de un derrumbe demográfico entre 1800 y 1860.

Del mismo modo, al iniciar el siglo XIX la capital continuó con la crisis económica de los últimos años del XVIII, incluso se dice que entre 1800 y 1860 la economía vivió un claro estancamiento y la sociedad un generalizado proceso de empobrecimiento.⁷ En particular, en el contexto familiar esta crisis demográfica

⁶ Allan Ortega Muñoz, *Demografía histórica y paleodemografía. Análisis comparativo del comportamiento demográfico en la ciudad de México, siglo XIX*, tesis de maestría en demografía, México, Centro de Estudios Demográficos y de Desarrollo Urbano-El Colegio de México, 2002, p. 22; Sonia Pérez Toledo, *Los hijos del trabajo: los artesanos de la ciudad de México, 1780-1853*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa/El Colegio de México, 1996, pp. 39 y ss.; María del Pilar Velasco Muñoz-Ledo, *La población de la ciudad de México en el siglo XIX y la mortalidad por cólera en 1833*, tesis de maestría en demografía, México, Centro de Estudios Demográficos y de Desarrollo Urbano-El Colegio de México, 1984, p. 106.

⁷ Herbert Klein, "La economía de la Nueva España, 1680-1809: un análisis a partir de las cajas reales", *Historia Mexicana*, vol. XXXIV, núm. 4 [136], abril-junio, 1985, pp. 561-609; "Historia fiscal colonial: resultados y perspectivas", *Historia Mexicana*, vol. XLII, núm. 2 [166], octubre-diciembre, 1992, pp. 261-307; Carlos Marichal, "Las guerras imperiales y los préstamos novohispanos, 1781-1804", *Historia Mexicana*, vol. XXXIX, núm. 4 [156], abril-junio, 1990, pp. 881-907; "La bancarrota del virreinato: finanzas, guerra y política en la Nueva España, 1770-1808", en *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano*, México, Nueva Imagen, 1992; John Coatsworth, *Los orígenes del atraso; nueve ensayos de*

y económica se reflejó en la gran abundancia de mujeres que emigraron de provincia, lo que a su vez provocó la disparidad entre hombres y mujeres en edad al matrimonio. Fenómenos que propiciaron que la dinámica matrimonial se caracterizase por una baja tasa de matrimonios, la conformación de múltiples relaciones al margen de la legitimidad del matrimonio y el frecuente cambio de pareja.

Desde este amenazante esquema, algunos de los mecanismos que se implementaron para mantener cierto control entre los habitantes de la urbe metropolitana fueron las sucesivas reformas militares y policíacas que afanosamente buscaron el orden y la estabilidad. La paulatina militarización de la sociedad capitalina fue uno de los tantos síntomas de desarreglo institucional que caracterizó el complejo nacimiento de la nueva nación mexicana. Dicho proceso tiene que ver con la reforma y expansión del ejército, desde finales del XVIII y durante la primera mitad del XIX los militares gobernaron al país y adoptaron un fuerte espíritu corporativo.⁸ Desde la reorganización del ejército en 1768 y las reformas de intendencias en 1786, la Nueva España vivió el constante aumento de las tropas regulares y milicias, por lo que la incorporación de la población civil al ejercicio de las armas representó una innovación que transformó en muchos aspectos a la sociedad de su época, y cuya historia falta por escribirse, pues se conocen poco las implicaciones sociales de la nueva cultura militar de la época.⁹ Entre 1769 y 1800, es decir en tan sólo 30 años, los efectivos militares aumentaron diez veces más, pasando

historia económica de México en los siglos XVIII y XIX, México, Alianza, 1990; Eric Van Young, *La crisis del orden colonial: estructura agraria y rebeliones populares de la Nueva España, 1750-1821*, México, Alianza, 1991; John Tepaske, "La crisis financiera del virreinato de Nueva España a fines de la colonia", *Secuencia*, núm. 19, enero-abril, 1991, pp. 123-140.

8 David A. Brading, "Política nacional y la tradición populista", en *Caudillos y campesinos en la Revolución mexicana*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985, p. 17.

9 Juan Ortiz Escamilla, *op. cit.*, 2005, p. 9.

de un poco menos de 3 000 a casi 30 000. En 1800 existían 29 962 militares divididos en 6 150 regulares, 11 330 milicias provinciales y 1 059 milicias urbanas.¹⁰ Pero los militares no sólo aumentaron en número sino también en la creciente importancia de la cultura de la guerra. Después de varios siglos de vivir una relativa paz interna, las continuas revueltas que se iniciaron con el proceso de Independencia crearon una constante preocupación por la seguridad interna. Además de que el nuevo tipo de reclutamiento cambió la base social de los cuerpos de oficiales de sectores altos de criollos y españoles a los grupos medios y bajos.

Poco a poco se generalizó la cultura militar caracterizada por la institucionalización del uso legítimo de la violencia, y por la difusión del prestigio social fundamentado en los privilegios, las prerrogativas y los fueros,¹¹ lo que para algunos autores significó que México viviera bajo la omnipotencia del ejército y sus desmedidas pretensiones.¹² A medida que el ejército crecía su composición socioeconómica fue recayendo en artesanos, empleados y trabajadores, por lo que para finales del siglo XVIII estos sectores sociales ya habían aprendido a disfrutar de las ventajas que les acarrea convertirse en militares durante unas cuantas semanas al año.¹³ Asimismo, la cultura del honor militar llevó aparejado el reconocimiento de sus prácticas corporativas y privilegios, cuyas consecuencias para el ámbito doméstico han sido poco estudiadas. Es así que, el aumento de militares, la difusión de su cultura y la creciente política de vigilancia sobre los habitantes capitalinos crearon un ambiente propicio para que las relaciones domésticas y sus conflictos se convirtieran en asunto de

10 Günter Kahle, *El ejército y la formación del Estado en los comienzos de la independencia de México*, México, Fondo de Cultura Económica, 1997, pp. 46 y ss.

11 José Luis Piñeyro, *Ejército y sociedad en México: pasado y presente*, México, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla/Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, 1985, p. 15.

12 Günter Kahle, *op. cit.*, 1997, pp. 59 y 248.

13 *Ibid.*, p. 49.

control por parte de los guardianes del orden: alcaldes de barrio, auxiliares y algunos militares.

LOS ALCALDES AUXILIARES Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

El principal objetivo de este texto es explicar cómo los alcaldes menores, primero de barrio luego auxiliares, a partir de su injerencia en su vecindario fueron adquiriendo el papel de vigilantes de la dinámica doméstica y se convirtieron en jueces y parte de los conflictos conyugales. Los cuerpos policíacos adquirieron mucha importancia durante esa época y una de sus múltiples atribuciones fue decretar el depósito de los perturbadores del orden entre los que se encontraban las esposas que habían incomodado a sus maridos.¹⁴ Por lo que el auge de los centros de encierro y castigo de las esposas desobedientes sólo se puede explicar como producto de las reformas policíacas borbónicas y de la creciente militarización de la Ciudad de México durante la primera mitad del siglo XIX.¹⁵

Durante la época colonial el concepto de policía estaba estrechamente vinculado al "buen gobierno" y abarcaba todo lo relacionado con vigilancia, seguridad, orden y felicidad de los capitalinos en cuestiones que iban desde los asuntos de limpieza, perros callejeros, aguas, fuentes y parques, prevención de incendios, administración de propios y arbitrios, prevención de epidemias y protección de la vida y propiedades de los capitalinos;

14 "Reglamento de celadores públicos del 29 de diciembre de 1829", en *Legislación mexicana o colección completa... op. cit.*, 1876.

15 Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Gobernación, s/s, caja 47, exp. 3, "Informes de guardias de seguridad pública sobre aprehensiones, heridos, robos y alteraciones del orden ocurridos durante sus rondas", 1823; AGN, Partes de Policía, caja 330, exp. 19, 1847; caja 352, exp. 4, "Bases para un proyecto de ley sobre reforma general de policía publicado por un vecino", 1848.

hasta todo lo que afectaba a la protección de la vida y propiedades de los habitantes de la ciudad.¹⁶

Esta amplitud de los asuntos que trataba la policía se vio fortalecida por la existencia de una gran diversidad de policías y milicias urbanas como eran celadores, guarda faroles, vigilantes guardias o inspectores; aglutinados todos ellos con distintos oficios y diversos cuerpos de seguridad pública, como fueron: alguaciles y agentes de la Acordada, los alcaldes ordinarios, alcaldes del crimen y celadores de la Audiencia, el Tribunal de los Naturales, los juzgados de bebidas prohibidas, el Protomedicato. Dependientes todos ellos de distintas instancias como la Sala del Crimen, la Audiencia, el virrey, el Ayuntamiento y los diversos tribunales.

Sin embargo, en las postrimerías del siglo XVIII, esta visión holística de la policía como buen gobierno comenzó una acelerada transformación y a partir de las Reformas Borbónicas la noción de policía se fue centrando cada vez más en los aspectos de represión y vigilancia, pues la policía fue reducida a cuidar el orden de la ciudad. La política de observancia y control borbónica encontró en la figura del policía el agente ideal para tratar de mantener la tranquilidad pública de una ciudad asediada por los motines militares y las revueltas populares. Pero una característica fundamental de esta nueva policía, que perduró durante la primera mitad del siglo XIX, fue que su organización se basó en la figura del policía civil, es decir jefes de familia-vecinos quienes se convirtieron en instrumento de la seguridad pública a través de la vigilancia y el espionaje.

Paulatinamente se fue dando un proceso de militarización de la policía en manos de los padres de familia de cada barrio y manzana de la ciudad. Y será precisamente este proceso el que facilitó que dichos individuos impusieran una hegemónica cultura de represión sobre el inadecuado comportamiento de las muje-

16 Jorge Nacif Mina, *La policía en la historia de la ciudad de México*, México, Desarrollo Social-Sociocultur, 1986, p. 11.

res. La autoridad masculina se vio robustecida cuando los hombres tuvieron no sólo la jurisdicción de vigilar, perseguir y aprehender, sino también de ser árbitro y juez de los conflictos domésticos. Incluso se decía que los policías eran como “verdaderos padres del vecindario de su respectivo territorio” pues debían intervenir en las disensiones domésticas para evitar que se convirtieran en escándalos públicos.¹⁷

El proceso de instaurar un grupo policíaco, formado por ciudadanos de las mismas manzanas que vigilarían su vecindario, inició con las Reformas Borbónicas, pero se consolidó en la época de la Independencia, caracterizada por una ciudad en continuo peligro. Ante la amenaza constante, las autoridades buscaron que los vecinos resguardaran sus casas y calles sin obligar al gobierno a derogar salarios, a través de un cuerpo de centinelas con cargos honoríficos y concejiles para todos los ciudadanos honorables.¹⁸ Y cuando las funciones policíacas estuvieron en las manos de los padres de familia de los sectores populares, se impuso la práctica de encerrar en comercios privados a cualquier tipo de esposa inquieta que le había causado disturbios a su marido o a su vecindario.

Después de la Ordenanza de la división de la ciudad en cuarteles del 4 de diciembre de 1782, se sucedieron un sin fin de normas y disposiciones cuya tendencia fue la creciente imposición de una política de control sobre el comportamiento de los capitalinos. Los distintos bandos de 1790, 1791, 1796, 1807, los reglamentos de policía que desde 1811 fueron reformados año con año, así como los reglamentos de los celadores de policía de 1813, 1814 y 1822, y el reglamento de los cuerpos de Policía Municipal de Vigilantes Nocturnos y Diurnos de 1838, hasta llegar a al Reglamento de la Policía Preventiva y de Seguridad de

17 AGN, Gobernación, s/s, caja 6, exp. 6, “Reglamento de auxiliares para la seguridad de las personas y bienes de los vecinos y la observancia de las leyes de policía”, 7 de febrero de 1822.

18 Jorge Nacif Mina, *op. cit.*, 1986, p. 81.

1848, todos ellos marcaron la historia del control policíaco en manos de los padres de familia.¹⁹

Asimismo, existía una amplia cultura que consideraba que el destino de la mujer era servir, por lo que la mejor manera de imponer penas menores a las esposas inquietas y desobedientes era condenarlas a trabajar por tiempos cortos en lugares donde pudieran desempeñar “servicios propios de su sexo”.

La historia de la práctica social de depositar a las esposas inquietas en comercios privados se puede dividir en tres periodos: el proceso inicia en 1782 con la Ordenanza de la división de la ciudad en cuarteles y la creación de la figura del alcalde de barrio, en esta normatividad claramente se establece que una de las funciones de dicho funcionario era remitir a figones y almuercerías a las mujeres perturbadoras de la paz en el vecindario. La segunda etapa tiene que ver con el impacto de las reformas gaditanas, especialmente después de 1820 y con la creación de los alcaldes auxiliares en 1822. Etapa que se continúa hasta la década de 1840 cuando se impuso la generalizada práctica de depositar a las esposas en comercios privados. La última etapa sucedió cuando los alcaldes fueron sustituidos por los celadores cuyas características de militarización profesional terminan con la práctica de dichos depósitos.

Primera época: el inicio del padre de familia como policía

El proceso inició el 4 de diciembre de 1782 con la Ordenanza que impuso cambios estructurales al ramo de la seguridad pública de la Ciudad de México, pues dividió a la capital en ocho cuarteles mayores y 32 menores. Como lo señala José Antonio Serrano una de las principales novedades de esta reforma, dentro del ramo de seguridad pública, fue la figura del alcalde de barrio, quien conformaría el nuevo cuerpo policíaco, designado entre los vecinos “honorables” de cada circunscripción. El cargo era bienal,

19 *Legislación mexicana o colección completa ...*, *op. cit.*, 1876.

irrenunciable y sin remuneración alguna debido a su carácter honorífico y concejil.²⁰

Diversos estudios han señalado cómo la Ordenanza de la división de la ciudad en cuarteles obedeció a una nueva concepción del orden social que buscaba controlar el espacio urbano al asignar a cada quien un lugar y una posición y establecer diversos mecanismos de control y vigilancia.²¹ La figura central de esta nueva concepción de la seguridad pública fue el alcalde de barrio, quien cuidaría de su barrio bajo la idea de que en un reducido espacio se puede vigilar y observar mejor. La idea original era que para evitar atropellos la policía conocería de cerca la conducta de sus vecinos, en su trato cotidiano y directo podía identificar los conflictos y en consecuencia actuaría de forma paternalista. Por lo tanto, las funciones principales de los alcaldes serían: vigilar y levantar registros de los habitantes capitalinos.²²

Los alcaldes de barrio registrarían en un libro foliado todas las casas, comercios, vecinos y familias de su barrio. Además buscaría el destino adecuado para todos: viudas, huérfanos, vagos. La idea de este control nominal de los habitantes de la ciudad era informar al gobierno de la costumbre de vida de cada uno de los pobladores, pues se pensaba que de esa manera se podía “separar a los buenos de los malos” y se buscaría un destino “decoroso” para los segundos.²³

20 José Antonio Serrano Ortega, “Los virreyes del barrio: alcaldes auxiliares y seguridad pública”, en Carlos Illades y Ariel Rodríguez Kuri (comp.), *Instituciones y ciudad. Ocho estudios históricos sobre la ciudad de México*, México, Ediciones Uníos (Colección Sábado Distrito Federal), 2000, pp. 21-60.

21 Vanesa Teitelbaum, *Entre el control y la movilización. Honor, trabajo y solidaridades artesanales en la ciudad de México a mediados del siglo XIX*, tesis de doctorado en historia, México, Centro de Estudios Históricos-El Colegio de México, 2005, pp. 40 y ss.; Juan Pedro Viqueira Albán, *¿Relajados o reprimidos? Diversiones públicas y vida social en la ciudad de México durante el siglo de las luces*, México, Fondo de Cultura Económica, 2001, pp. 230 y ss.

22 Jorge Nacif Mina, *op. cit.*, 1986, p. 22.

23 AHEACM, Policía de Seguridad, vol. 3689, t. I, exp. 15, “El Lic. Juan Zelaeta recomienda plan de seguridad nocturna”, 19 de febrero de 1824.

Las funciones de control y vigilancia de estos alcaldes de barrio eran muy amplias; pues además de las estadísticas vitales; conocerían de cerca todas las vinaterías, fondas, comercios, tabernas y mesones de su barrio; asimismo, velarían por el orden, limpieza y buena salud de su vecindario, asesorarían las disensiones familiares, y levantarían las primeras averiguaciones sobre los delitos y crímenes cometidos en su demarcación. En cierta manera, los alcaldes de barrio ejercían labores tanto de policía como de jueces de paz;²⁴ la idea era que las faltas menores que no mereciesen otra pena que alguna advertencia, represión o corrección ligera serían castigadas de manera pronta y pública. De tal manera que el castigo ejemplar y oportuno quedaría grabado en la memoria de todos los habitantes de la manzana o del barrio.²⁵

Nunca quedó claro hasta dónde los alcaldes podían inmiscuirse en el gobierno interior de las familias, pues por un lado se establecía dicha prohibición, pero por otro se señalaba que debían intervenir en la resolución de las disensiones domésticas; incluso la Ordenanza de 1782 otorgaba a los alcaldes de cuartel o de barrio ciertas facultades y jurisdicciones para remitir a figones, panaderías, almuercerías y otros comercios a infractores e infractoras quienes purgarían con algunos días de servicio faltas “leves y de poca consideración”, que no merecían la formación de un proceso; o bien, mientras los trasladaban a las cárceles, a disposición de jueces de provincia y alcaldes ordinarios.²⁶

Paralelo a la autoridad de los alcaldes, aumentaba el poder y fuero ilimitado de los militares, sobre todo después de la Inde-

24 Guillermo Margadant S., “Funcionarios municipales indianos hasta las reformas gaditanas”, en *Memoria del IV Congreso de Historia del Derecho Mexicano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1988, t. II, p. 708.

25 “Reglamento de las audiencias y juzgados de primera instancia”, 9 de octubre de 1812, en *Legislación mexicana o colección completa ...*, *op. cit.*, 1876, t. I, p. 384 y ss.; AHEACM, Policía de Seguridad, vol. 3689, t. I, exp. 15, *op. cit.*, 1824.

26 AHEACM, Recogidas, vol. 3840, exp. 40, “SEAM. Averiguación hecha por el Exmo. Capitán General Jefe Superior de este Imperio sobre ciertas casas de corrección que se han establecido. Juzgado Constitucional de 3º elección. Juez el Capitán José Manuel Balbontin, Alcalde de 3º elección”, 1822.

pendencia y junto con el ejército creció la violencia cotidiana de la Ciudad de México. A partir de ese momento, y gracias a que los alcaldes y los militares intervenían en las disputas domésticas se impuso la práctica social de encerrar a las mujeres inquietas o que desobedecían a sus maridos, además de las deudoras e infractoras, y obligarlas a trabajar para alejarlas de la ociosidad y enseñarles el don de la obediencia.

Asimismo, la difusión del encierro de las esposas por celos de sus maridos, debe entenderse en el contexto de fortalecimiento de este poder militar y policiaco de la época, pues dichas autoridades facilitaron ampliamente que fueran detenidas las mujeres sin necesidad de complejos procesos judiciales. En 1801 Juana Francisca Acevedo fue remitida a un comercio privado sólo porque su esposo militar se presentó ante el mayor de su regimiento y sin ningún mérito fundado para la captura la acusó de adulterio.²⁷

De tal manera que el constante amago del encierro se convirtió en una poderosa arma de control que los hombres utilizaron para someter a sus mujeres, pues un simple chisme ante el alcalde de barrio era argumento suficiente para condenarlas a depósitos en comercios privados. En muchos casos, cuando los hombres encerraban a sus mujeres también las humillaban y las maltrataban, como en 1799 cuando el Coronel Mariano no sólo logró encerrar a su mujer por una supuesta ilícita correspondencia, la cual no fue comprobada, sino que incluso él mismo le colocó los grillos y a continuación la azotó.²⁸

Segunda época: injerencia absoluta

Cuarenta años después de su creación, los alcaldes de barrio fueron sustituidos por los alcaldes auxiliares quienes se convirtie-

27 AGN, Matrimonios, "Divorcio promovido por Ignacio Braceras contra Juana Acevedo", vol. 92, exp. 4, 1801.

28 AGN, Matrimonios, vol. 197, exp. 3, "Divorcio promovido por María de Jesús Beltrán contra Mariano Sánchez", 1800.

ron en el principal cuerpo de policía encargado del orden público de la capital. Con las reformas gaditanas el sistema judicial de la Ciudad de México permitió que se incrementara la fuerza política y administrativa del Ayuntamiento sobre el ramo de seguridad pública,²⁹ las "Instrucciones para el gobierno económico de las provincias" del 23 de junio de 1813 establecieron que la seguridad estaría a cargo del jefe político, y que los ayuntamientos lo auxiliarían en sus labores de vigilancia y control social. Los reglamentos de alcaldes auxiliares de enero y febrero de 1822, establecían que serían nombrados por los regidores anualmente y se designaría uno para cada uno de los 36 cuarteles menores en que se dividía la ciudad y serían seleccionados entre los habitantes de sus respectivos cuarteles dadas sus características de honradez, buen nombre y amor al bien público.³⁰

Desde la época de su creación se previeron los peligros de otorgar atribuciones judiciales a los alcaldes menores. Durante la elaboración de la Constitución de Cádiz estuvo presente la discusión de que los "amigables componedores" —es decir, alcaldes menores— fácilmente podían convertirse en funcionarios autoritarios que cometerían todo tipo de actos de negligencia o mala fe.³¹ Pero a pesar de dicha preocupación, las leyes gaditanas otorgaron a los nuevos policías de la ciudad amplia autoridad y gran poder represor en cada uno de los 32 cuarteles menores de la ciudad. A diferencia de las viejas normatividades que establecieron un indeterminado nivel de injerencia de los alcaldes en el ámbito doméstico, la ley del 23 de junio de 1813 (cuya aplicación real se traslada a la década de 1820) claramente establecía que entre las funciones del alcalde estaban las de intervenir tanto en los pleitos de casados como en asuntos de violencia doméstica

29 José Antonio Serrano Ortega, *op. cit.*, 2000, p. 26.

30 "Reglamento de auxiliares para la seguridad de las personas y bienes de los vecinos y observancia de las leyes de policía", 6 de febrero de 1822, en *Legislación mexicana o colección completa ... op. cit.*, 1876, t. I, pp. 590 y ss.

31 Manuel Ferrer Muñoz, *La Constitución de Cádiz y su aplicación en la Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1993, p. 234.

entre padres e hijos, además de tratar de conciliar a las y los rrijosos.³² El fundamento era que dichos alcaldes resolviesen con “moderación y prudencia” todos los pequeños excesos de su barrio. Por lo que los alcaldes junto con los militares, quienes debían prestar apoyo a los primeros, fungieron como árbitros en las peleas conyugales o como testigos oculares y de cargo cuando se seguía un proceso judicial, por lo que consolidaron su papel protagónico en el gobierno interior de las familias de su vecindario.

A su vez, el alcalde auxiliar, para realizar sus rondas, se apoyaría en seis vecinos de cuartel, quienes para 1822 se les denominaba jefes de manzana.³³ Juntos levantarían los censos de población, talleres, almacenes, vinaterías, cafeterías, fondas, bodegones; llevarían un control de los huéspedes de la ciudad; informarían de los desperfectos en los inmuebles e instalaciones, el alumbrado y el empedrado. Pero sobre todo estarían encargados de vigilar y controlar a los “vagos y a la gente mal entendida”, de clausurar casas de prostitución y de juego, de arrestar a los asesinos y ladrones y de procurar avenir y conciliar los conflictos domésticos. Como señala Serrano, los alcaldes auxiliares se convirtieron en los “vireyes de su barrio” al transformarse en la autoridad inmediata responsable de la seguridad pública de su vecindario. Bajo este esquema se consolidó la cultura del ciudadano basado en el vecino, de hecho eran vecinos elegidos por vecinos y bajo las órdenes del Ayuntamiento, autoridad que representaba a los mismos vecinos.³⁴

32 “Cartilla aprobada por el ayuntamiento de México, para los alcaldes auxiliares y ayudantes de cuartel”, 31 de agosto de 1827, en *Legislación mexicana o colección completa ...*, *op. cit.*, 1876, t. II, p. 15.

33 AHEACM, Policía de Seguridad, vol. 3689, t. I, exp.15, *op. cit.*, 1824.

34 AHEACM, Policía de Seguridad, vol. 3689, t. I, exp. 6, “Reglamento de los auxiliares para la seguridad de las personas y bienes de los vecinos”, febrero de 1822; Manuel Chust Calero, “Milicia, milicias y milicianos: nacionales y cívicos en la formación del Estado-Nación Mexicano”, en Juan Ortiz Escamilla (comp.), *op. cit.*, 2005, p. 193; José Antonio Serrano Ortega, *op. cit.*, 2000, p. 50.

Una diferencia importante entre los alcaldes de barrio y auxiliares, fue que éstos últimos acrecentaron su control y vigilancia gracias a que gobernaron sus barrios en una época de mayor inestabilidad, y bajo el contexto de las constantes guerras tuvieron el papel fundamental en cuidar el espacio público y velar y defender los intereses y vidas de los vecinos de México.³⁵

Los estudios sobre los procesos judiciales en la Ciudad de México muestran cómo los alcaldes de barrio y los de cuartel jugaron un papel fundamental en la solución y represión de los conflictos domésticos, era común que durante los juicios de divorcio mujeres y hombres presentaran ante dichas autoridades las quejas del mal comportamiento de sus cónyuges, causa suficiente para remitir a las mujeres a diversos depósitos.³⁶ Para los cuerpos policíacos se volvió común castigar a las esposas encerrándolas varios días o meses en casas comerciales donde serían como cocineras, meseras, limpiadoras y moledoras de maíz. Estos castigos eran considerados medidas terapéuticas que corregirían su mal versado genio e indómita voluntad.³⁷

Cuando en 1813 María Blas Murillo se negó a regresar con su marido y promovió demanda de divorcio y depósito a su favor ante el Provisorato, su esposo Francisco Soberón, oficial del ejército, logró la orden militar para que con lujo de violencia fuera extraída de su depósito judicial y trasladada en calidad de depósito militar a la tocinería del callejón más cercano; colocada ahí por la fuerza y por orden del comandante se le prohibió toda

35 José Antonio Serrano Ortega, *op. cit.*, 2000, p. 21.

36 Ana Lidia García Peña, *op. cit.*, 2006; Teresa Lozano Armendares, *La criminalidad en la ciudad de México, 1800-1821*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1987, p. 95.

37 AHEACM, Casa de Recogidas, vol. 3840, exp. 40, “Averiguación hecha por orden del Exmo. Capitán Gral. Gefe Superior de este Imperio sobre ciertas casas de corrección que se han establecido”, 1822; José Joaquín Fernández de Lizardi, *Obras completas*, vol. III: *Periódicos*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1968, pp. 202-207, Teresa Lozano Armendares, *op. cit.*, 1987, p. 93.

comunicación, principalmente con su madre.³⁸ Entre los informes de los alcaldes auxiliares del año de 1823 se señala el depósito de diversas mujeres en atolerías, pues tuvieron un altercado callejero con sus respectivos maridos y amasios, y para terminar la disputa los guardias números 5, 7 y 23 decidieron encerrarlas por un día en dichos comercios privados.³⁹ Poco a poco militares y alcaldes comenzaron a remitir a las esposas conflictivas que habían peleado con sus maridos a todo tipo de pequeños establecimientos comerciales y de servicio en calidad de depositadas. Lo importante es que dichas decisiones inmediatas se convirtieron en parte de las prerrogativas de los guardianes de la ciudad.

Otras de las razones por las cuales los alcaldes y militares impusieron la práctica de encerrar a las esposas en comercios privados fue porque muchos de ellos eran dueños de dichos lugares. Desde la creación de dichos funcionarios, el oidor Baltasar Ladrón de Guevara señalaba que a falta de vecinos con “reputación”, quienes se resistían a ser elegidos alcaldes menores, los nombramientos que se hacían era de comerciantes, “sujetos indecentes”, quienes realizaban un sin fin de tropelías e irregularidades. Muchos alcaldes eran pulqueros, panaderos, mesoneros o tocineros quienes se volvían indulgentes para sus intereses, y rigurosos y violentos con la competencia. Es así, que para principios del siglo mientras que los militares eran propietarios de tabernas y pulquerías, los alcaldes auxiliares podrían ser dueños de cafés y vinaterías.⁴⁰ Algunas disposiciones de la época señala-

38 AGN, Matrimonios, vol. 204, exp. 16, “Divorcio promovido por María Blas Murillo vs. Francisco Soberán”, 1813.

39 AGN, Gobernación, s/s, caja 47, exp. 3, “Informes de guardias de seguridad pública sobre aprehensiones, heridos, robos y alteraciones del orden ocurridos durante sus rondas”, 1832.

40 Baltasar Ladrón de Guevara, “Discurso sobre la policía de México”, s.f., en Sonia Lombardo de Ruíz, *Antología de textos sobre la ciudad de México en el periodo de la Ilustración (1788-1792)*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1982, p. 68 y ss.; José Antonio Serrano Ortega, 2000, *op. cit.*, p. 37 y ss.; Vancesa Teitelbaum, *op. cit.*, 2005, p. 177.

ban que los militares dueños de vinaterías no deberían gozar de ningún fuero privativo que significase beneficios para sus comercios.⁴¹

Durante la época de injerencia de los alcaldes auxiliares en el ámbito de su vecindario, las autoridades del gobierno del distrito mostraron preocupación por la amplia práctica y difusión de los depósitos de mujeres en comercios privados. En 1822 el Alcalde Constitucional de 3º Elección, Capitán José Manuel Balbonti, mandó realizar una investigación sobre las casas de corrección de mujeres que existían en la ciudad. El resultado de dos meses de investigación concluyó en que hasta ese momento se habían contabilizado la existencia de siete comercios privados destinados al encierro de mujeres: el Bodegón de María Gertrudis Ortega, alias “la Chacona”, en el barrio de Santa Ana; la atolería de María Juliana Arévalo; la atolería de María Miranda en la calle de Teneya; la cafetería de José Salinas en la garita de Peralvillo; la atolería del Puente del Zacate; la atolería de Mariana Miranda en Tenespan y el bodegón de las Cañitas de María Saturinia Urrutia en la calle de Regina.⁴² Como se puede ver la mayoría de los establecimientos eran de comida y estaban administrados por mujeres, quienes eran las encargadas de velar por el buen comportamiento de las depositadas.

En las mismas investigaciones los interrogatorios realizados a las mujeres depositadas y los propietarios de los comercios señalaban que las autoridades que normalmente remitían a las mujeres a dichos depósitos eran: el alcalde “inmediato” José María Rodríguez; el alcalde de San Hipólito; el alcalde de Coyoacán; el administrador de la plaza central; el alcalde Jacinto Flores; el al-

41 AHEACM, Policía de Seguridad, vol. 3689, t. I, exp. 4, “Disposiciones sobre hora de cierre de fondas, cafés, etc. Reglamento de expendio de licores arreglo de vinaterías, reglamento de tiendas donde se vende licores”, 1810.

42 AHEACM, Casa de Recogidas, vol., 3840, exp. 40, “Averiguación hecha por orden del Exmo. Capitán Gral. Gefe Superior de este Imperio sobre ciertas casas de corrección que se han establecido”, 1822.

calde de la esquina del Portal de Tejada; y en general los alcaldes auxiliares; los oficiales militares y los alcaldes constitucionales.⁴³ Incluso en algunos casos los propios jefes de manzana decidían el depósito de mujeres en atolerías.⁴⁴

El tipo de vida que llevaban las mujeres depositadas en los comercios privados estuvo caracterizado por duras jornadas de trabajo sin ninguna remuneración a cambio. En el bodegón de la Chacona normalmente estaban ocho mujeres depositadas cuyo destino era levantarse a las doce de la noche o dos de la madrugada, desayunar una taza de atole y tres tortillas y comenzar a moler cuartilla o cuartilla y media de maíz, cuya tarea acababan a las cinco de la tarde, rezaban el rosario, cenaban otra taza de caldo y tres tortillas y se dormían. Cuando alguna “floja” no cumplía con su deber la dueña del bodegón le daba con el mecate. En otros depósitos algunas mujeres se dedicaban a servir las mesas y fregar platos, levantándose a las seis de la mañana y acostándose a las nueve de la noche.⁴⁵ De tal manera que dichos establecimientos terminaron por convertirse en correccionales de carácter efímero e ilegal en el que las mujeres eran obligadas a trabajar y prestar servicios. De lo que se trataba era de no permitirles salir y que se les impusiera alguna condena de servicio, dedicadas a algún trabajo mientras por su conducta no dieran pruebas inequívocas de arrepentimiento.

Tercera época: el fin de los alcaldes auxiliares y de los depósitos en comercios privados

La historia de los depósitos y corrección de las esposas inquietas en comercios privados bajo el contexto de la cultura militar y policíaca comenzó a retroceder hacia el fin de la primera mitad del siglo XIX. Es importante señalar que el auge de dichos depó-

43 *Ibidem*.

44 AGN, Gobernación, s/s, caja 47, exp. 3, “Informes de guardias de seguridad pública sobre aprehensiones, heridos, robos y alteraciones del orden ocurridos durante sus rondas”, 1823.

45 AHEACM, Casa de Recogidas, vol. 3840, exp. 40, *op. cit.*

sitos entre 1782 y 1850 estuvo en estrecha relación con la difusión de la cultura militar y sus privilegios y la existencia de una policía urbana en manos de los padres de familia de su barrio. El fin de esta época estuvo marcado por el retroceso de la figura del alcalde dentro de los cuerpos policíacos y la paulatina creación de una policía castrense con características profesionales. Al parecer dos factores fueron fundamental en dicho proceso: la crítica contra los abusos y desmanes de los alcaldes y los militares, y la creciente profesionalización y burocratización de los cuerpos policíacos de la urbe capitalina que dejaron de tener un estrecho contacto con su barrio.

Desde la época de su propia creación, los alcaldes de barrio fueron duramente criticados por muchos pensadores y políticos de la época. Tres años después de su creación, en 1785, Hipólito Villarroel señalaba los graves errores que se estaban cometiendo en la selección de los alcaldes y las facultades que se les habían concedido.⁴⁶ En 1811 un regidor del Ayuntamiento, los llamó parte de un “plan de opresión” cuyas atribuciones eran como las de un magistrado absoluto quien tiene a su disposición el uso de la fuerza que le permite excederse en el espionaje, el allanamiento de casas, que pueden aprisionar y mandar a depósito a quien quieran aun por la más mínima sospecha.⁴⁷

A lo largo de diversos expedientes se pueden observar las constantes quejas en contra de los alcaldes, a quienes se consideraban “odiosos y opresores” pues en lugar de cuidar del bien común se dedicaban a perseguir y espiar a todos los vecinos.⁴⁸ Pensadores como Fernández de Lizardi señalaba que a pretexto

46 Hipólito Villarroel, *Enfermedades políticas que padece esta Nueva España en casi todos los cuerpos de que se compone y remedios que se le deben aplicar para su curación si se quiere que sea útil al Rey y al público*, [1785], México, Porrúa, 1979, p. 145.

47 AHEACM, Policía de Seguridad, vol. 3689, t. I, “Borrador de la representación del Exmo. Ayuntamiento al Exmo. Sr. Virrey sobre la nueva policía de seguridad”, 1811.

48 AHEACM, Policía de Seguridad, vol. 3689, t. I, exp.16, “Establecimiento de cuatro partidas de cívicos para vigilar sobre policía”, 1825.

de conciliar y de avenir, los alcaldes estaban juzgando sin autoridad, y se preguntaba ¿por qué cometían tantos excesos los “alcaldillos” de barrio? Y se respondía de la siguiente manera:

Pues, amigo: se comportan así, porque sus superiores los consienten, porque los tontos se dejan, y porque ellos nacieron con despotismo, mamaron despotismo, se destetaron con despotismo, comen despotismo, beben despotismo, viven con despotismo, y morirán con despotismo, moliéndonos al derecho y al revés con despotismo, si nos dejamos.⁴⁹

Las mayores quejas provenían del jefe político de la ciudad de México quien acusaba al Ayuntamiento de no cumplir con sus obligaciones, pues los regidores y alcaldes no realizaban rondas y los auxiliares estaban corrompidos. En diversos estudios se han señalado las críticas que existieron contra los alcaldes auxiliares, se condenaba la debilidad del sistema judicial y la impunidad que las reformas gaditanas otorgaban a los malhechores al imponerles castigos menores a sus transgresiones. Las quejas señalaban que los alcaldes auxiliares no arrestaban a los vagos, no perseguían a los ladrones y no obligaban a acatar los bandos de buen gobierno y no servían para resguardar a sus respectivos barrios.⁵⁰ Estas críticas continúan hasta la década de los años cincuenta, en el periódico conservador *El Universal*, se señalaba que los habitantes capitalinos eran presa de los caprichos y arbitrariedades de los jefes de manzana y alcaldes de cuartel, quienes violan las libertades al ingresar a los hogares para intervenir en conflictos domésticos relacionados con maltrato, adulterio y divorcio, por lo que la extinción de dichos funcionarios —según el rotativo— era una imperiosa necesidad.⁵¹

49 Juan de Buena Alma, “Respuestillas sueltas del Pensador Mejicano”, 1820 en Manuel Ferrer Muñoz, *op. cit.*, 1993, p. 23.

50 José Antonio Serrano Ortega, *op. cit.*, 2000, p. 31.

51 “La extinción de los alcaldes de cuartes es para México una imperiosa necesidad”, *El Universal*, 15 de marzo de 1851, en Vanesa Teitelbaum, *op. cit.*, 2005, p. 44.

Hacia la década de 1840 se comenzó a condenar del todo la existencia de las casas de corrección privadas, pues se decía que en dichos lugares se trataba con crueldad a infelices mujeres en beneficio de los sórdidos intereses de particulares, apoyados por la criminal tolerancia de las autoridades. Los propietarios de los comercios privados también se quejaban de lo difícil que era mantener a dichas mujeres depositadas en contra de su voluntad, además de que continuamente eran “fastidiados” por los vecinos.⁵²

Además de las quejas, el viejo problema de poder y jurisdicción entre el Ayuntamiento y el gobierno del Distrito Federal también se reflejó en el desgaste social de los depósitos en comercios privados. El debate giró en torno a saber quién o quiénes tenían la jurisdicción suficiente para dirigir a la policía y determinar si dichos encierros eran o no ilegales, y aunque se insistió en que era asunto solamente del gobierno político apoyado por los ayuntamientos, la decisión final se pospuso pues no se tomó ninguna resolución al respecto.⁵³ Una de las soluciones que el Ayuntamiento proponía contra dicha práctica social era el establecimiento oficial de una casa correccional para mujeres que tanto “necesita la ciudad de México”.⁵⁴ Sin embargo, hacia finales de la primera mitad del siglo, aún se seguían solicitando tocinerías y panaderías para depositar por algunas horas a mujeres perturbadoras.⁵⁵

A pesar de las críticas contra las arbitrariedades y tropelías de los alcaldes, la principal causa que llevó a la decadencia de los depósitos en comercios privados corre paralela a la paulatina instauración de un nuevo cuerpo policiaco profesional con amplias características castrenses en los llamados celadores públicos o

52 AHEACM, Casa de Recogidas, vol. 3840, exp. 40, *op. cit.*

53 *Ibid.*

54 *Ibid.*

55 AHEACM, Casa de Recogidas, vol. 3840, exp. 47, “Orden Suprema para que se informe si hay embargo en poner en esta casa a las mujeres ebrias y escandalosas que se encuentran en la calle”, 1841.

cuerpo de seguridad pública, cuyas primeras disposiciones se remontan a 1825. Los nuevos policías pasaron de manos del Ayuntamiento a las del gobernador. Cambio fundamental pues el orden público pasó de estar en manos de los grupos sociales al control de los representantes de la autoridad estatal. Si bien el proceso fue lento, y la existencia simultánea de auxiliares y celadores se mantuvo por varias décadas, en la de 1840 era claro el predominio de celadores profesionales.

Aunque se continuó con el proceso de militarización de las fuerzas del orden, se fueron imponiendo cambios en el sistema de reclutamiento ahora centrados en la profesionalización. El reglamento de 1826 establece un cuerpo policíaco castrense, llamado ahora de "Celadores Públicos",⁵⁶ cuyas principales características eran: una organización bajo una jerarquía de mando claramente establecidos, trabajo de tiempo completo con dedicación exclusiva, y percepción de un salario y vigilancia de la conducta de los vecinos independientemente del lugar donde habitaran, rompiendo todo vínculo con los habitantes que tuvieran que vigilar, pues trabajarían en distintos lugares independientemente de su residencia.⁵⁷ El cuerpo de celadores estaría compuesto por 150 efectivos a pie y 100 a caballo, quienes devengarían un sueldo de 25 pesos mensuales los primeros, y de 35 los segundos.⁵⁸ Como señala Serrano, los celadores fueron la cara contraria a los alcaldes auxiliares: dependían directamente del gobernador y no del Ayuntamiento, recibirían un sueldo por su trabajo, al contrario de los auxiliares que ejercían su labor como cargo concejil; gozaban de facultades para perseguir a los malhechores a lo largo y ancho de la capital, y no como los auxiliares que tenían circunscrita su labor a su barrio y, por último, los celadores no necesariamente tenían algún vínculo con los

56 Jorge Nacif Mina, *op. cit.*, 1986, p. 51.

57 José Antonio Serrano Ortega, *op. cit.*, 2000, p. 37.

58 AHEACM, *Policía de Seguridad*, t. II, vol. 3690, exp. 62, "Bandos sobre la organización del cuerpo de policía", 13 marzo de 1840.

habitantes que tenían que vigilar, como sí sucedía con los alcaldes auxiliares que estaban encargados de acechar a sus propios vecinos.⁵⁹

Por otro lado, al tiempo que aumentaron los miembros policíacos, sus reportes se volvieron más generales, dejaron de mencionar tanto las calles en que fueron detenidos los sujetos, como sus nombres y su relación con los demás vecinos. Las antiguas anécdotas pormenorizadas de los alcaldes auxiliares que resaltaban la mayor individualidad de los sujetos fueron sustituidas por informes generales y números totales.⁶⁰

Finalmente los auxiliares comenzaron a ser desplazados por los cuerpos de vigilantes diurnos y nocturnos desde 1838, quienes ya no tuvieron ningún poder judicial ni de árbitro en las disputas domésticas.⁶¹ Poco a poco la política de seguridad pública dependería del gobernador y el prefecto dejando de lado al Ayuntamiento. Cabe señalar que el proceso no fue unívoco ni unilateral, ni se puede establecer una fecha exacta, pues la facultades judiciales de los vecinos sobre su barrio continuaron hasta 1847 en la figura del "jefe de manzana", quien para realizar sus funciones de vigilancia se apoyaría en cuatro vecinos, uno por cada calle de la manzana y, al igual que los alcaldes auxiliares conocería de los conflictos de sus vecinos y podía aplicar encierros por tres días a quienes realizaran faltas menores, además de imponer los apercibimientos y correcciones necesarias.⁶²

Desde 1848, aunque siguieron subsistiendo los alcaldes auxiliares y los jefes de manzana, los reglamentos de la policía pre-

59 José Antonio Serrano Ortega, *op. cit.*, 2000, p. 37.

60 AGN, Gobernación, s/s, caja 305, exp. 1 y 2, "Repartos diarios de cuerpos de seguridad pública", 1845; "Partes de Policía", caja 330, exp. 19, 1847.

61 "Reglamento del cuerpo de policía municipal de vigilantes diurnos", 7 de abril de 1838, en *Legislación mexicana o colección completa ...*, *op. cit.*, 1876, t. II, p. 473 y ss.

62 "Bando de policía preventiva y seguridad del Distrito Federal", 11 de enero de 1847, en *ibid.*, t. V, pp. 243 y ss.

ventiva y de seguridad establecieron un cambio fundamental al señalar que la principal función de la policía era prevenir los delitos, a través de una policía claramente castrense. A diferencia de la vieja cultura militar que hacía gala de sus privilegios, la nueva policía militarizada tendió a la burocratización y a una jerarquía de mando caracterizada por el sometimiento al reglamento y las supuestas disciplina y obediencia.⁶³

Cuando los policías dejaron de impartir justicia, al tiempo que sus prácticas se profesionalizaron y burocratizaron, terminó la costumbre del depósito de las esposas en comercios privados. Contrario a lo que señalaban los regidores de la época, que la sustitución de los auxiliares por los celadores provocaría muchas injusticias y atropellos —pues decían que sólo quien está en contacto directo con sus vecinos puede conocer la verdad—, sucedió exactamente lo contrario; gracias a que los vecinos-policías dejaron de participar en los conflictos de su vecindario, comenzó a desaparecer un tipo específico de depósito de mujeres producto de la cultura militar. La creciente diferenciación de las instituciones de justicia, de vigilancia y de castigo volvió inoperante el castigo de esposas inquietas dentro de su barrio, pues ya no había autoridades que las vigilaran ni les siguieran causas por andar importunando a sus maridos. Al tiempo que terminó la idea de una policía comprometida con sus propios grupos sociales que debían vigilar y controlar a los habitantes de su barrio.

CONCLUSIONES: LA NUEVA CONSTRUCCIÓN DE LA VIOLENCIA CONYUGAL DECIMONÓNICA

La historia de la familia en México durante la época de la Independencia vista desde la perspectiva micro del depósito de las esposas en comercios privados fue el resultado de la unión de

63 “Reglamento para las fuerzas de policía”, 9 de mayo de 1848, en *ibid.*, pp. 260 y ss.

tres procesos fundamentales: el de militarización, la expansión de los municipios y el nacimiento de las obligaciones del ciudadano. No cabe duda que la militarización se convirtió en una de las variables fundamentales, la cultura de la guerra marcó de manera significativa muchas prácticas culturales y sociales de la época —historia que todavía no se escribe—. Asimismo, la herencia de Cádiz y el reforzamiento de las autoridades municipales y su papel protagónico en la política del orden público, así como el inicio de la cultura de las obligaciones del ciudadano fueron los elementos que convirtieron a los policías en jueces de su barrio. Desde la lógica de que los grupos sociales se cuidaran a sí mismos por medio de la figura del padre de familia honorable, surgió un mecanismo específico de control y represión sobre el comportamiento de las mujeres. La mezcla de policía, juez de paz y vigilante de sus vecinos permitió la construcción de una autoridad masculina específica de la época.

Por lo que las conclusiones de esta investigación confirman la tesis de Michel Foucault referente a la “sociedad disciplinaria”, cuando señala que la creación de los centros de encierro, en particular la prisión en el siglo XIX, no fue un desarrollo de la teoría del derecho, sino de las prácticas de los grupos sociales populares y religiosos, quienes buscaron en el encierro corregir y disciplinar el comportamiento de los individuos de su grupo.⁶⁴ Y precisamente fueron los grupos populares de la urbe capitalina, insertos en la cultura militar y de vigilancia, quienes implementaron efímeros e ilegales depósitos bajo la creencia de que el encierro corregiría el mal comportamiento de mujeres inquietas y las devolvería a su “natural” condición de subordinación.

Asimismo, la historia de estos depósitos fue el resultado del encuentro de dos tendencias, una tradicional y otra moderna. Por un lado, desde viejas prácticas coloniales las mujeres en pleito con sus maridos eran depositadas en instituciones religiosas o

64 Michel Foucault, “Cuarta conferencia”, en *La verdad y las formas jurídicas*, México, Gedisa, 2003 [c. 1973].

en casas privadas vigiladas por las autoridades religiosas o civiles. Pero con la llegada de las reformas militares, de intendencia y de control y represión surgió la figura del padre de familia, ahora fortalecido con las prerrogativas militares y con la autoridad suficiente para imponer el orden en su barrio.

Una de las ideas fundamentales en la creación de los alcaldes de barrio y luego auxiliares, fue que su carácter de habitantes de sus cuarteles les posibilitaba conocer de cerca el comportamiento de todos sus vecinos, pues el trato cotidiano les permitiría actuar con justicia y sentido paternal. Sin embargo, dichos funcionarios actuaron con despotismo y un fuerte carácter represor. Y bajo el contexto del proceso de independencia de México, su papel de honorables padres de familia, marcado por la constante zozobra que se vivía día con día, la creciente política de control y vigilancia y la dinámica de la militarización en la urbe capitalina, les permitió construir nuevos mecanismos de represión en contra de las mujeres. Por lo que el acrecentamiento de la autoridad masculina fue una de las consecuencias inmediatas del proceso independentista gracias a la existencia de los alcaldes auxiliares. De tal manera que la primera mitad del siglo estuvo caracterizada por una indefinida distinción entre lo público y lo privado —supervivencia colonial— en la que el orden y la quietud del hogar doméstico seguía siendo asunto del interés público; pero ahora bajo el contexto de la creciente militarización y vigilancia policíaca.

La construcción de los nuevos ciudadanos —varones— y su diferenciación de las corporaciones debe ser entendida como un complejo periodo de tránsito con procesos de avances y retrocesos. Los derechos del pueblo que abarcaban la elección de sus alcaldes, quienes se encargarían de la seguridad pública, fueron ambivalentes: por un lado ayudaron al desarrollo de nuevas formas de sociabilidad y modernas prácticas políticas en nuestro país;⁶⁵ pero por

65 François-Xavier Guerra, *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, México, Fondo de Cultura Económica, 2003.

otro lado, fortalecieron instituciones tradicionales como el depósito de las mujeres que, bajo el contexto de la vigilancia policíaca y el incremento de la autoridad masculina, se volvieron más represivos y severos contra las mujeres.

Pero lo más importante es que los ensayos en la construcción de un nuevo país también fueron ensayos de construcción de distintas dinámicas de relaciones entre los géneros, al ser los hombres el género favorecido con las reformas militares, municipales y de policía, se fue imponiendo un nuevo tipo de represión en la historia de la independencia de México. La práctica policíaca en manos de vecinos de la comunidad llevó a que una de las características específicas de la violencia conyugal durante esa época fuera la constante amenaza de encierro que pesó sobre el diario hacer de las mujeres. De tal manera que el amago de ser encerrada en un comercio privado fue un cotidiano fantasma que marcó de manera importante la dinámica del conflicto conyugal en la Ciudad de México y que se agudizó durante el proceso de independencia. Cuando el comportamiento de las mujeres era demasiado escandaloso y sus maridos no podían sujetarlas, la figura del alcalde de barrio o auxiliar se convirtió en la autoridad paternal que sabría devolver el orden y la quietud doméstica, reduciendo a las mujeres a su habitual sometimiento.

Después de medio siglo de practicar el encierro de las mujeres en comercios privados, el ámbito privado y sus disputas domésticas comenzaron a dejar de ser asunto de interés de la paz pública. Cuando los policías profesionales tomaron el control de la ciudad en la figura de los celadores, no sólo la vigilancia y el orden dejaron de estar en manos de los vecinos y pasaron a depender directamente del Departamento del Distrito Federal y su administración pública, sino que también las mujeres dejaron de ser depositadas en comercios privados.

La Independencia nacional de México comenzó mucho antes del periodo 1810 a 1821 y sus problemáticas fundamentales seguirían sin lograr un desenlace final décadas después. Los principios políticos fundamentales de una ciudadanía moderna confrontaron realidades heredadas que los frenaban, viciaban o vaciaban de su contenido radicalmente nuevo.

No obstante era evidente que la Independencia se había asociado con una serie de impulsos de cambio en muchos órdenes de la vida que habían comenzado antes de 1810 y seguirían desarrollándose en las décadas posteriores.

Los estudios aquí presentados hacen mucho por adelantar una apreciación crítica de las múltiples y largas transiciones que dieron lugar a un momento de singular importancia entre 1810 y 1821, para finalmente arrojar al escenario público del México independiente el reto de nuevos y cambiantes parámetros para su vida soberana.

La vida política nacional evidencia que desde entonces la discusión del sentido y principios derivados de la Independencia alimenta todo debate mexicano con miras a una mejor vida para los miembros de la nación.


ediciones
del lirio

biblioteca de
signos



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
METROPOLITANA 
Unidad Iztapalapa Casa abierta al tiempo
División de Ciencias Sociales y Humanidades
Departamento de Filosofía